



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Rs No 0667 DE 26 OCT 2018  
RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

### LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN DE LOS VALORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 600 del 20 de septiembre de 2017, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 02 de 2007 y

#### CONSIDERANDO:

Que el 5 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No 37, “*Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018*”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, publicó en su página web [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*.

Que de acuerdo con lo previsto en las condiciones específicas de la convocatoria, el valor total del estímulo es de veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000).

Que el 10 de agosto de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar listado de inscritos de la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*.

Que el 7 de septiembre de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*; en el que se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## RESOLUCIÓN No. 0667 DE 26 OCT 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

señala que de las cincuenta (50) propuestas que se presentaron, quedaron quince (15) propuestas habilitadas para evaluación.

Que en desarrollo de la evaluación, el jurado evidenció que el participante inscrito con código 859-090 bajo el seudónimo Nikonista revela su identidad, por tanto incurre en la causal de rechazo descrita en el numeral 5.6.11 de las condiciones generales de participación, que señala: *“El participante revela su identidad en el contenido de la propuesta, tratándose de convocatorias abiertas bajo seudónimo”*, en concordancia con el numeral 5.13.2 *“Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación”*, siendo esta propuesta excluida.

Que en tal sentido, la terna de jurados evaluó un total de catorce (14) propuestas. Lo anterior de acuerdo a lo consignado en el numeral tercero del acta de selección de ganadores.

Que en el numeral 5.8.1. Jurados de las condiciones generales de participación, se señala: *“El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”*.

Que el 12 de septiembre de 2018, mediante Resolución No. 537 *“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”*, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Luis Fernando Eduardo Cruz Flórez, Cesar David Martínez Rodríguez y Camilo Andrés Rodríguez Angulo.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0667 DE 26 OCT 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad técnica, estética e impacto visual.	40 puntos.
Originalidad: aproximación del autor frente al tema tratado.	40 puntos.
Pertinencia en relación con el concepto de patrimonio cultural abordado de acuerdo al objeto de la convocatoria.	20 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Que según acta de selección de ganadores de fecha 10 de octubre de 2018, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá” se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo económico como ganador de la convocatoria Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá; del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018 a:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0667 DE 26 OCT 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Seudónimo	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
859-105	LOS CLÁSICOS	PERSONA NATURAL	IVAN DARIO HERRERA GOMEZ	ANÍS	CC.79.942.256	80.67	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

**PARÁGRAFO:** El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador entregar el estímulo a:

No. Inscripción	Nombre Del Participante	Seudónimo	Nombre De La Propuesta
859-094	FRANCISO JOSE MOJICA VELANDIA	VIENTO HURACANADO	POSTALES PASTORALES EN SENTIDO FIGURADO

**ARTÍCULO 2:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Se realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y la entrega oportuna de la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. <sup>D.</sup> 0667 DE 26 OCT 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 320
Objeto	Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá del Programa Distrital de Estímulos – IDPC 2018.
Valor	\$ 20.000.000.
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1107-158.
Concepto	158 - Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital.
Fecha	5 de febrero de 2018.

**PARÁGRAFO 2:** El desembolso del estímulo económico está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaria de Hacienda Distrital.

**ARTÍCULO 3:** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso del estímulo a favor del seleccionado como ganador, de acuerdo al monto señalado en las condiciones específicas de la convocatoria respaldado como se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.11. Deberes de los ganadores de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, así mismo deberán cumplir con los deberes estipulados en las condiciones específicas del Premio.

**ARTÍCULO 5:** En caso de que el ganador mencionado en el artículo 1° del presente acto administrativo incumpla con los deberes estipulados en las condiciones generales y específicas de participación o de los compromisos acordados para esta convocatoria, el Instituto procederá a requerir al ganador las explicaciones pertinentes, para que éste se pronuncie dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos que generaron el posible incumplimiento; garantizando en todo momento el debido proceso. En consecuencia, si la entidad advierte que el ganador incumplió con los deberes o



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0667 DE 26 OCT 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

compromisos acordados, procederá a expedir el acto administrativo motivado, en el cual, se decidirá sobre la exclusión del listado de ganadores y se indicará la prohibición de participar por el término de dos (2) años siguientes en las convocatorias del PDE.

**ARTÍCULO 6:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ([www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*M. Castañeda V.*

**MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS**

Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. *NB*

Revisó: Liliana Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Giovanna Morales - Contratista Asesoría Jurídica, IDPC. *GM*

Andrés López - Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Aprobó: Yadira Barreto Ávila - Asesora Jurídica IDPC. *YBA*